

AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid)

SECRETARIA

**SESION EXTRAORDINARIA DEL
PLENO DE AYUNTAMIENTO**

Nº OCHO

Acta del Pleno del Ayuntamiento, celebrado el día 21 de octubre de 2020.

CONTIENE

- I.-** Orden del día.
- II.-** Borrador o Minuta.



ORDEN DEL DIA

A) Parte resolutive

1. **Expediente 2174/2020.** A propuesta de PP, ALIBE, UCIN, VOX y CIUDADANOS, aprobación si procede del expediente de modificación de crédito EMC 17 PL/2020 crédito extraordinario financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias de FESTEJOS (hidrantes servicio extinción de incendios)
2. **Expediente 2175/2020.** A propuesta de PP, ALIBE, UCIN, VOX y CIUDADANOS, aprobación si procede del expediente de modificación de crédito EMC 18 PL/2020 suplemento de crédito, financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias de FESTEJOS (adquisición de farolas)
3. **Expediente 2176/2020.** A propuesta de PP, ALIBE, UCIN, VOX y CIUDADANOS, aprobación si procede del expediente de modificación de crédito EMC 19 PL/2020 crédito extraordinario financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias de FESTEJOS (adquisición de parcela Parking Los Trigales)
4. **Expediente 2177/2020.** A propuesta de PP, ALIBE, UCIN, VOX y CIUDADANOS, aprobación si procede del expediente de modificación de crédito EMC 20 PL/2020 crédito extraordinario financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias de FESTEJOS (sustitución suelo patio Casita de Niños)
5. **Expediente 2189/2020.** Aprobación si procede de la modificación del acuerdo de establecimiento de los precios públicos, por la prestación de los servicios y uso de las instalaciones deportivas municipales (octubre 2020)
6. **Expediente 49/2020.** Aprobación sin procede de la resolución por incumplimiento del contrato de arrendamiento de bar del Polideportivo municipal de Becerril de la Sierra.

B) Actividad de control

7. **Expediente 2279/2020.** Dación de cuenta del informe trimestral sobre cumplimiento del plazo de pago de las operaciones comerciales (morosidad) y cálculo del periodo medio de pago a proveedores. Tercer trimestre de 2020.



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid), EL DIA
VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -**

ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

Don Antonio Herrero Márquez.

Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE):

Don Francisco Belda Herrera

Doña María Antonia Hidalgo

Alcalá. Doña Manuela Jiménez

Barroso.

Concejales del Partido Popular (PP):

Don José Luis Martín

González Doña Gema Moreno

Martín

Concejales de Alternativa Independiente por Becerril (AliBe):

Doña María Ángeles Navas López.

Don Santiago Luis García Serra.

Concejales de Unión de Ciudadanos Independientes (UCIN):

Doña María Encarnación Sanz Martín.

Don Julián López Guillen.

Concejales de VOX (VOX):

José Luis Cortijo Martín

Concejales del Partido Izquierda Unida Podemos:

Doña María Ángela Díez Pequeño.

Concejales del Partido de Ciudadanos (Cs):

Doña Estefanía Jiménez López.

Secretario del Ayuntamiento:

Don Fernando Sanz Frutos.

Interventor del Ayuntamiento:

Don Fernando Ortiz Arnaiz.

En Becerril de la Sierra, siendo las veinte horas y cuatro minutos (20:04) del día veintiuno de octubre del año dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa de Cultura del Ayuntamiento, los miembros de la Corporación que al margen se expresan con el fin de celebrar la Sesión ordinaria, en primera convocatoria, para la que habían sido previamente convocados.

Preside el acto, el alcalde don Antonio Herrero Márquez, actuando como secretario don Fernando Sanz Frutos (nombrada en régimen de acumulación por la Resolución, de 17 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Administración Local, de la Comunidad de Madrid), como Interventor, el que lo es de la Corporación, don Fernando Ortiz Arnaiz.

No está presente la tesorera municipal doña María del Carmen Rodríguez Marcos.

Abierto el acto por el presidente se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, según cuanto sigue.

A) Parte resolutiva



1º.- Expediente 2174/2020. A PROPUESTA DE PP, ALIBE, UCIN, VOX Y CIUDADANOS, APROBACIÓN SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE



MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EMC 17 PL/2020 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE FESTEJOS (hidrantes servicio extinción de incendios)

Consta en el expediente, entre otros, el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, que entiende, además, de los asuntos de Hacienda de Becerril de la Sierra, en sesión celebrada el día quince de octubre de dos mil veinte, cuya parte expositiva y dispositiva tiene el siguiente contenido:

Considerando el expediente tramitado arriba referenciado donde consta:

- *Providencia de Alcaldía de inicio.*
- *Informe de Intervención del expediente, procedimiento y normativa.*
- *Informe de Intervención sobre estabilidad y regla de gasto (en expediente 2177/2020)*
- *Propuesta de Alcaldía a la Comisión Informativa y Pleno.*

Se explica por la Concejala portavoz del grupo municipal PSOE que es intención del equipo de gobierno la aprobación de este expediente tal y como consta en la Memoria de Alcaldía del expediente que se trae a Dictamen de la Comisión:

"Visto que es intención de este equipo de gobierno llevar a cabo la instalación de hidrantes para el servicio de extinción de incendios, desde que el pasado mes de junio se presentara la primera propuesta del equipo de gobierno de modificación de crédito para su aprobación.

Vista la negativa de la mayoría de los grupos políticos a que dicha acción sea financiada con el remanente de tesorería del Ayuntamiento, solicitando, en la Comisión Informativa del día 24 de septiembre y en el Pleno Ordinario del 30 de septiembre, que se financiara con el crédito disponible en la partida presupuestaria 338-22609 – Festejos. Actividades en fiestas patronales y populares, así como en las solicitudes presentadas por ALIBE, PP, UCIN, VOX y CIUDADANOS con fecha 2 de octubre de 2020.

Vista la necesidad de acometer dicha acción para la mejora de nuestro municipio y siendo voluntad del equipo de gobierno acometerlas cuanto antes, se presenta la modificación de crédito presente." [intervenciones]

Una vez finalizada la discusión sobre el asunto se pasa a la votación de la propuesta de Alcaldía. La Comisión Especial de Cuentas que entiende también de los asuntos de Hacienda, por 3 votos a favor (Antonio Herrero Márquez, M.ª Antonia Hidalgo Alcalá y M Ángela Diez Pequeño) y 5 en contra (José Luis Martín González, María Ángeles Navas López, María Encarnación Sanz Martín, Estefanía Jiménez López y José Luis Cortijo Martín), de la propuesta de Alcaldía, ACUERDA

PRIMERO. - Informar DESFAVORABLEMENTE la propuesta de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2020 que proponía al Pleno:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 17PL/2020, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

RECIBEN CREDITO		
APLICACIÓN PPTARIA	DEFINICION	IMPORTE
136-62300	ADQUISICION DE HIDRANTES SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	10.000 €
	TOTAL	10.000,00 €

Estos gastos se financian a través del concepto siguiente,

FUENTES DE FINANCIACION

CONCEPTO PPTARIO	DEFINICIÓN	IMPORTE
------------------	------------	---------



338-22609	FESTEJOS. ACTIVIDADES EN FIESTAS PATRONALES Y POPULARES	10.000,00 €
	TOTAL	10.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.»

Por el Alcalde se enuncia el contenido de este asunto y seguidamente cede la palabra a los portavoces de los distintos grupos políticos.

Intervenciones y/o debate.¹

La concejala Sra. Díez (grupo IU-Podemos), manifestando que les alegrara que, por fin, después de cuatro meses “instalados en el día de la marmota”, se puedan acometer estas actuaciones tan necesarias para Becerril de la Sierra. Primero, le gustaría agradecer en nombre de su grupo la paciencia, esfuerzo y profesionalidad de los habilitados nacionales. Han asumido trabajo extra en unas circunstancias muy complicadas dada la falta de secretario en el Ayuntamiento, que se refiere a la plaza fija. Que representa a una coalición integrada por personas nacidas en Becerril y otras que han venido a vivir aquí. Representa a diferentes sensibilidades, pero que si hay algo que comparten es el interés por el bien común y la mejora del municipio. Por eso van a votar sí a las propuestas. Que han votado sí a las propuestas cada vez que se han traído a comisión y a pleno. Quiere recordar al público asistente, a los miembros de la corporación, que estas propuestas que hoy se traen a pleno, tienen su inicio en el mes de junio. Fue hace cuatro meses, con una propuesta de Alcaldía y un solo expediente. Que a solicitud de los partidos de la oposición se presentaron en expedientes separados. Así se hizo, pero eso tampoco les valía. El siguiente escollo fue que nos les parecía bien que se sufragara con superávit presupuestario. Se volvieron a rehacer los expedientes consignando la dotación económica de la partida de festejos, como solicitaban los grupos al completo de la oposición. Todo esto con el consiguiente gasto extra para la corporación (cuatrocientos euros) cada vez que se publica algo en el BOCM y el trabajo extra para los habilitados nacionales; además del perjuicio para los vecinos y vecinas del municipio debido a las demoras en la aprobación de estas actuaciones, que los grupos de oposición han rechazado en tres o más ocasiones, plenos consecutivos. Que el pasado jueves quince de octubre, en la comisión informativa a este respecto, la oposición en bloque indicó que si no se cambiaban los enunciados de los expedientes y se hacía constar en ellos que son PP, ALIBE, UCIN, VOX y Cs que hacían la propuesta, no los iban a apoyar. Como ya he manifestado en plenos y comisiones anteriores, recuerdo desde junio, nos parece de una irresponsabilidad absoluta, un espectáculo bochornoso y vergonzante. Aplicar ahora una capa de maquillaje a los enunciados de los expedientes no borra su origen (junio de dos mil veinte). Es un insulto a la inteligencia de las vecinas y vecinos de este municipio pensar que no corresponden a las propuestas que llevamos trabajando desde hace cuatro meses. Siempre, siempre, a la

¹ No obstante de lo establecido en el artículo 109.1.g) del ROF, conforme al cual solo procede recoger en el acta las “opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones”, viene siendo habitual, en esta Entidad, que se recoja de forma casi íntegra las intervenciones, y por ello se mantiene este hábito, siempre que técnicamente sea viable; aunque ello supone un trabajo ímprobo.



coalición que representa les ocupa y les preocupa el bien común, la mejora y prosperidad de nuestro pueblo. Por ello, vengan de donde vengan las propuestas, si consideran que son de sentido común y reflejan las prioridades de las necesidades del municipio, las van a apoyar. Concluye pidiendo que quede reflejado en el acta del pleno lo que acaba de manifestar como explicación de su voto.²

La concejala Sra. Jiménez López (grupo Cs) manifiesta que estas inversiones podían estar aprobadas ya desde septiembre por no decir antes, si el Alcalde hubiera tenido en consideración lo que le transmitieron en comisiones cuyo contenido luego olvida o niega. Finalmente han tenido que presentar sus propuestas a través del registro de entrada con la única finalidad de dejar constancia de ello. Se refiere a que desde el principio todos han querido aprobar estas inversiones, que la diferencia radicaba en la fuente de financiación. Que mientras el equipo de gobierno quería hacerlo con dinero del remanente, la oposición quería hacerlo con la partida de festejos. Que desconoce el motivo por el que el equipo de gobierno se ha enroscado en esta posición y se teme que es más por motivos partidistas que buscando el interés de los vecinos. Que en la última comisión le dijo al Sr. Alcalde que si de verdad buscaba el interés de los vecinos convocara de una vez el pleno tal y como lo habían pedido el resto de los grupos y demostraría que tiene un verdadero interés en hacerlo, que de lo contrario seguiría malgastando inútilmente el dinero de los vecinos en plenos en los que al final no se acuerda nada. Que también en la comisión pidió que contaran la verdad de las cosas y no a medias. Que no es lo mismo decir que la oposición no quiere poner contenedores de basura, que decir que la oposición quiere primero que se solucione el contrato de URBASER, caducado desde hace más de año y medio, porque haciéndolo los vecinos se ahorran las amortizaciones, que son cuarenta mil euros anuales y que con eso se pueden comprar cuarenta cubos anuales. Que se podían haber comprado ya 70 cubos como pretendían con el remanente. Que no es lo mismo decir que la oposición no quiere invertir en asfaltado y cambio de canalizaciones que decir que la oposición lo que quiere es no tirar el dinero de los vecinos como ha venido ocurriendo, asfaltando y al día siguiente rompiendo. Que su grupo le viene diciendo al Alcalde desde junio que es necesario un plan estratégico consensuado por todos los grupos y apoyado por los técnicos para hacer esto posible. Para que lo que haga hoy el alcalde de turno no lo deshaga el siguiente. Que no es lo mismo decir que la oposición no quiere parques para los niños, que la oposición lo que quiere es que se utilice el dinero que hay en presupuestos para tal fin. Que tampoco es lo mismo decir que la oposición no quiere un polideportivo con instalaciones adecuadas. Que especialmente le duele porque fue precisamente su grupo quien trajo la necesidad de ampliar las instalaciones. Que digan que ella les ha dicho muchas veces que es consciente de priorizar asuntos y que primero es satisfacer las necesidades básicas de los vecinos. Que por eso no es lo mismo cómo se dicen las cosas, que según se cuente se engaña más o menos y se crispa más o menos a los vecinos. Que dada la composición de la corporación, el equipo de gobierno necesita el apoyo de la oposición para sacar adelante cualquier tipo de proyecto. Pide al Alcalde que deje de tratar de imponer su voluntad a los concejales y dialogue, consensue y no imponga y así los asuntos saldrán adelante. Que pensar distinto no quiere decir que no quieran el bien del pueblo. Que los concejales de la oposición le han apoyado en muchos asuntos y empezaron el año aprobando los presupuestos que deberían haber recogido las propuestas que pretendía llevar el equipo de gobierno como el aparcamiento de los Trigales pero que eso

² Las manifestaciones las tiene por escrito y finalizada la sesión hace entrega al Secretario.



no se hizo. Que son unos presupuestos donde el equipo de gobierno viene haciendo modificaciones de crédito de unas partidas a otras que no están pensadas para esos fines y que no dan explicaciones no a los vecinos ni a los concejales. Que esos presupuestos se aprobaron con los votos a favor del PSOE, UCIN, IU-Podemos y Cs. Que en el pleno de treinta de junio se aprobaron por unanimidad de todos los concejales las medidas económicas para paliar los efectos económicos del Covid-19. Que la inmensa mayoría de esas medidas fueron aportadas por lo grupos de esta oposición. Medidas, cuya autoría se negaron a publicar en el orden del día del pleno porque consideraban que el equipo de gobierno quedaba mal. Que aun así se aprobaron. A propuesta de Ciudadanos y PP la bonificación en el Campus Deportivo y Cultural, favoreciendo la conciliación. Que a propuesta de Ciudadanos la exención de la tasa de licencia de funcionamiento y apertura de establecimientos públicos para los años dos mil veinte y dos mil veintiunos. Que a propuesta de VOX modificación de la ordenanza fiscal de plusvalía. Que a propuesta de UCIN modificación de ordenanza fiscal del IBI. Que a propuesta de Ciudadanos el fondo de ayudas a pymes, autónomos y comercios locales. A propuesta de todos los grupos exención de pago de tasas de ocupación de mesas y sillas para hosteleros. Que en el pleno de septiembre, también se aprobó por unanimidad la ampliación de la casita de niños con dinero de remanente, sesenta mil euros. que hoy se van a aprobar con dinero de festejos y no de remanente quince mil euros para el aparcamiento de los Trigales, diez mil para farolas, diecisiete mil para el suelo de la casita de niños, diez mil para hidrantes y que en medio de todo esto, con el voto de los concejales que tanto critican en las redes y que no quieren el bienestar de los vecinos, se ha aprobado la ordenanza de seguridad ciudadana promovida por VOX, la moción de Ciudadanos en contras de la ocupación, en la que el PSOE e Izquierda Unida votó en contra. Que con todo ello, lo que quiere decir es que por el bien y el beneficio de todos los vecinos en lugar de intentar imponer sus criterios, pide que procuren dialogar y consensuar con todos los grupos porque así se conseguirán las mejoras en el municipio que a buen seguro todos los vecinos lo agradecerán. Concluye indicando que van a votar que sí a todo.

La concejala Sra. Navas (grupo AliBe) comenta que quiere dejar constancia que su grupo ha dicho que no en plenos anteriores. Que esto comenzó en un pleno de un treinta de junio en el que en el punto número nueve, en un bloque de once puntos que se proponían financiar con remanente de tesorería. Que ellos estaban en contra de esos once puntos, unos sí y unos no, y por eso votaron que no. Que un siete de septiembre en el punto número seis se llevó un bloque con cinco puntos y votaron que no porque había un punto con el que no estaban de acuerdo. Que un dieciocho de septiembre ocho concejales presentan por registro tres entradas en las que especificaban lo que querían hacer. Que en la próxima comisión de hacienda y próximo pleno se incluyese un punto en el orden del día estos cuatro puntos que vienen hoy tomando el crédito procedente de la partida presupuestaria de festejos. Que no se les hace caso y el treinta de septiembre se vuelve a traer esto a lo que dicen que no porque ya lo habían explicado. Que el dos de octubre vuelven a presentar en registro una solicitud para volver a solicitar que en otra comisión y en otro pleno, lo mismo. Que de nuevo no se les escucha y vuelven a solicitarlo por escrito el veintiuno de octubre. Que llevan tres registros de entrada diciendo cómo quieren hacer las cosas y no que no quieran hacerlas. Que ellos prefieren que se haga desde festejos porque cada vez que se coge del remanente de tesorería hay que venir a pleno y como oposición quieren tener un control y que de otra forma ellos no tienen ningún control. Que han hecho falta tres registros de entrada para que se hagan las cosas como ellos las han



solicitado.

El concejal Sr. Gracia (grupo AliBe) señala que se imagina que hoy cuando se apruebe esto lo publicarán en las redes. Que si él lee estos y es votante del PSOE o simpatizante, tiene dos problemas, uno que mienten más que hablan, porque ellos sí que quieren hacerlo y están diciendo que no, o que no se enteran de nada y no sabe qué es peor. Que han faltado a la verdad.

Contesta el Sr. Alcalde que él no es responsable de lo que se publica en las redes de un grupo político. Que en su grupo político se funciona de una forma democrática y el grupo es el que decide lo que quiere hacer y no él. Que ya lo explicó en la comisión. Que no quieren incendiar a nadie. Que puede haber diferencia de opiniones pero que es ni mucho menos su intención. Que él es Alcalde de todos los vecinos, tengan las ideas que tengan, como todos los concejales. Que todas las opiniones con válidas. Que cuando lo solicitan, ya estaba convocada la comisión que obligatoriamente tenía que ir a pleno y cuando acabó ese pleno, solicitó al Interventor que prepara de nuevo los expedientes de esta forma. Que cree que lo importante es que las cosas se hagan porque los beneficiados van a ser todos los vecinos. Que lo importante es que salga adelante.

Tras lo expuesto y debatido, y siendo competente el Pleno del Ayuntamiento para modificar los presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de las Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el Alcalde somete a votación el asunto (en los términos establecidos en el artículo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local); resultando, por la unanimidad de los trece miembros presentes de los trece que integran esta Corporación, adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el expediente de modificación de crédito EMC 17 PL/2020 crédito extraordinario financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias de festejos (hidrantes servicio extinción de incendios), por importe total de diez mil euros (10.000,00 €)

Segundo. Que se siga la tramitación establecida, a cuyo efecto se ha de exponer al público el expediente durante quince días, con anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. Se considera definitivamente aprobada la modificación de crédito si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones

Concluida la votación, y a modo de explicación de voto, interviene la concejala Sra. Sanz (grupo UCIN) queriendo dejar constancia en relación a este punto, los hidrantes que ya se ha tratado en comisiones informativas donde han dicho que ellos quieren la mejora para Becerril pero que buscan el ahorro y el sentido común. Que lo que quiere transmitir es que intenten aprovechar o reparar los recursos que tienen siempre que sea posible en lugar de hacer cosas nuevas. Saben que hay hidrantes existentes y solicitan que se estudie su reparación antes de comprar nuevos, por lo que su pregunta es cuál es el coste de estas reparaciones y evaluarlo. Que son necesarios pero que no saben por qué no se reparan los que existen, ni cuánto cuesta esa reparación.

Contesta el Sr. Alcalde que ya lo ha explicado, que estos hidrantes van en puntos diferentes donde no existen y que son necesarios. Que de los ya existentes solo funciona correctamente uno. Que el resto funcionan pero que el problema no es el hidrante en sí sino la tubería a la que están conectados por lo que hay que tratarlos de manera especial para



evitar rotura de las tuberías cuando son utilizados. Que la solución pasa por la sustitución de toda la red de esas tuberías y que no conoce ahora mismo el importe exacto de lo que costaría pero que es un coste muy elevado. Que, por supuesto se irá haciendo ese cambio de tuberías cuando vaya siendo posible, pero que estos hidrantes que se proponen son para su instalación en puntos donde no los hay, la tubería es nueva y son necesarios.

El concejal Sr. Gracia (grupo AliBe) pregunta que hace cuántos plenos han hablado de hidrantes antiguos y que se dijo que se iba a mirar los metros de tubería había que cambiar y pregunta si se ha mirado.

Contesta el Sr. Alcalde que ahora mismo no lo sabe pero que insiste en que aunque se arreglen en su día, estos nuevos hidrantes son para su instalación en otros puntos donde son necesarios y no los hay. Que en cuanto a los antiguos no pueden saber con exactitud los metros de red de tubería que habría que cambiar porque ni si quiera existen planos de las canalizaciones de agua para saber cuánto tramo de tubería habría que cambiar. Que se están haciendo a medida que se van reparando las averías y se va haciendo poco a poco.

2º.- Expediente 2175/2020. A PROPUESTA DE PP, ALIBE, UCIN, VOX Y CIUDADANOS, APROBACIÓN SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EMC 18 PL/2020 SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE FESTEJOS (adquisición de farolas)

Consta en el expediente, entre otros, el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, que entiende, además, de los asuntos de Hacienda de Becerril de la Sierra, en sesión celebrada el día quince de octubre de dos mil veinte, que tiene el siguiente contenido:

Considerando el expediente tramitado arriba referenciado donde consta:

- *Providencia de Alcaldía de inicio.*
- *Informe de Intervención del expediente, procedimiento y normativa.*
- *Informe de Intervención sobre estabilidad y regla de gasto (en expediente 2177/2020)*
- *Propuesta de Alcaldía a la Comisión Informativa y Pleno.*

Habiendo ya tratado la razón de la discordancia de los concejales con respecto a la fuente de financiación de las modificaciones presupuestarias, y la omisión de la mención en el asunto de que la propuesta es de los grupos de la oposición, se pasa a la votación de la propuesta de Alcaldía.

La Comisión Especial de Cuentas que entiende también de los asuntos de Hacienda, por 3 votos a favor (Antonio Herrero Márquez, M.ª Antonia Hidalgo Alcalá y M Ángela Diez Pequeño) y 5 en contra (José Luis Martin González, María Ángeles Navas López, María Encarnación Sanz Martin, Estefanía Jiménez López y José Luis Cortijo Martín), de la propuesta de Alcaldía, ACUERDA:

PRIMERO. - Informar DESFAVORABLEMENTE la propuesta de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2020 que proponía al Pleno:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 18PL/2020, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

RECIBEN CREDITO				
APLICACIÓN PPTARIA	DEFINICION			IMPORTE
165-21501	ALUMBRADO	PUBLICO.	MOBILIARIO	10.000 €



	URBANO	
	TOTAL	10.000,00 €

Estos gastos se financian a través del concepto siguiente,

FUENTES DE FINANCIACION

CONCEPTO PPTARIO	DEFINICIÓN	IMPORTE
338-22609	FESTEJOS. ACTIVIDADES EN FIESTAS PATRONALES Y POPULARES	10.000,00 €
	TOTAL	10.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.»

Por el Alcalde se enuncia el contenido de este asunto y seguidamente cede la palabra a los portavoces de los distintos grupos políticos.

Intervenciones y/o debate.

El concejal Sr. Cortijo (grupo VOX), tras referirse a que se dan pedradas a las farolas, solicita que las farolas que se instalen se protejan con malla protectora para evitar destrozos y reposiciones de cristales innecesarias, como se ha hecho en otros municipios (citado Los Molinos). No conoce el coste.

El Alcalde indica que, si la diferencia de coste es poco, aludiendo a que las farolas son de todos los vecinos, lo mirará.

La concejala Sra. Díez (grupo IU-Podemos), indicando que se remite a lo manifestado en el punto anterior.

La concejala Sra. Jiménez (grupo Cs) indicando que se remite a lo manifestado en el punto anterior.

Tras lo expuesto y debatido, y siendo competente el Pleno del Ayuntamiento para modificar los presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de las Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el Alcalde somete a votación el asunto (en los términos establecidos en el artículo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local); resultando, por la unanimidad de los trece miembros presentes de los trece que integran esta Corporación, adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el expediente de modificación de crédito EMC 18 PL/2020 suplemento de crédito, financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias de festejos (adquisición de farolas), por importe total de diez mil euros (10.000,00 €)

Segundo. Que se siga la tramitación establecida, a cuyo efecto se ha de exponer al público el expediente durante quince días, con anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. Se considera definitivamente aprobada la modificación de crédito si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones

3º.- Expediente 2176/2020. A PROPUESTA DE PP, ALIBE, UCIN, VOX Y CIUDADANOS, APROBACIÓN SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE



MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EMC 19 PL/2020 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE FESTEJOS (adquisición de parcela Parking Los Trigales)

Consta en el expediente, entre otros, el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, que entiende, además, de los asuntos de Hacienda de Becerril de la Sierra, en sesión celebrada el día quince de octubre de dos mil veinte, cuya parte expositiva y dispositiva tiene el siguiente contenido:

Considerando el expediente tramitado arriba referenciado donde consta:

- *Providencia de Alcaldía de inicio.*
- *Informe de Intervención del expediente, procedimiento y normativa.*
- *Informe de Intervención sobre estabilidad y regla de gasto (en expediente 2177/2020)*
- *Propuesta de Alcaldía a la Comisión Informativa y Pleno.*

Habiendo ya tratado la razón de la discordancia de los Concejales con respecto a la fuente de financiación de las modificaciones presupuestarias, y la omisión de la mención en el asunto de que la propuesta es de los grupos de la oposición, se pasa a la votación de la propuesta de Alcaldía.

La Comisión Especial de Cuentas que entiende también de los asuntos de Hacienda, por 3 votos a favor (Antonio Herrero Márquez, M.ª Antonia Hidalgo Alcalá y M Ángela Diez Pequeño) y 5 en contra (José Luis Martín González, María Ángeles Navas López, María Encarnación Sanz Martín, Estefanía Jiménez López y José Luis Cortijo Martín), de la propuesta de Alcaldía, ACUERDA:

PRIMERO. - Informar DESFAVORABLEMENTE la propuesta de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2020 que proponía al Pleno:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 19PL/2020, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

RECIBEN CREDITO		
APLICACIÓN PPTARIA	DEFINICION	IMPORTE
133-60000	ADQUISICION PARCELA PARKING LOS TRIGALES	15.000 €
	TOTAL	15.000,00 €

Estos gastos se financian a través del concepto siguiente,

FUENTES DE FINANCIACION

CONCEPTO PPTARIO	DEFINICIÓN	IMPORTE
338-22609	FESTEJOS. ACTIVIDADES EN FIESTAS PATRONALES Y POPULARES	15.000,00 €
	TOTAL	15.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.»

Por el Alcalde se enuncia el contenido de este asunto y seguidamente cede la palabra a los portavoces de los distintos grupos políticos.



Intervenciones y/o debate.

La concejala Sra. Navas (grupo AliBe), manifestando que quiere dejar constancia de lo que ya manifestó en la comisión. Que llevan con este tema desde noviembre o diciembre de dos mil diecinueve cuando se trató en las comisiones precedentes a la aprobación de los presupuestos. Que como en las actas no consta lo que se dijo, no le puede traer la cita textual. Que si se hubiese escuchado a su grupo en esas comisiones se habría dotado la partida correspondiente para hacer frente a esta compra, que ya podría haber sido realizada y no estarían a veintiuno de octubre hablando de nuevo de este tema. Que aquel día quisieron que se comprase con dinero del presupuesto y hoy que ya se va a hacer así votarán a favor. Solicita la Sr. Alcalde que escuche más a la oposición, que dialogue más porque esto se podría haber hecho muchísimo antes.

El Sr. Alcalde manifiesta que cuando se hicieron los presupuestos se escuchó una propuesta en concreto, de bajada de presupuesto para el CES (Captura-Esterilización-Suelta) de gatos (colonia felina) realizada por AliBe y aun así votaron en contra.

La concejala Sra. Díez (grupo IU-Podemos), indicando que se remite a lo manifestado en el punto anterior.

La concejala Sra. Jiménez (grupo Cs) indicando que se remite a lo manifestado en el punto anterior.

Tras lo expuesto y debatido, y siendo competente el Pleno del Ayuntamiento para modificar los presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de las Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el Alcalde somete a votación el asunto (en los términos establecidos en el artículo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local); resultando, por la unanimidad de los trece miembros presentes de los trece que integran esta Corporación, adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el expediente de modificación de crédito EMC 19 PL/2020 crédito extraordinario financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias de festejos (adquisición de parcela Parking Los Trigales), por importe total de quince mil euros (15.000,00 €)

Segundo. Que se siga la tramitación establecida, a cuyo efecto se ha de exponer al público el expediente durante quince días, con anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. Se considera definitivamente aprobada la modificación de crédito si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

4º.- Expediente 2177/2020. A PROPUESTA DE PP, ALIBE, UCIN, VOX Y CIUDADANOS, APROBACIÓN SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EMC 20 PL/2020 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTRAS APLICACIONES

PRESUPUESTARIAS DE FESTEJOS (sustitución suelo patio Casita de Niños)

Consta en el expediente, entre otros, el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, que entiende, además, de los asuntos de Hacienda de Becerril de la Sierra, en sesión celebrada el día quince de octubre de dos mil veinte, cuya parte expositiva y dispositiva tiene el siguiente contenido:

Considerando el expediente tramitado arriba referenciado donde consta:

-Providencia de Alcaldía de inicio.



- Informe de Intervención del expediente, procedimiento y normativa.
- Informe de Intervención sobre estabilidad y regla de gasto.
- Propuesta de Alcaldía a la Comisión Informativa y Pleno.

Habiendo ya tratado la razón de la discordancia de los concejales con respecto a la fuente de financiación de las modificaciones presupuestarias, y la omisión de la mención en el asunto de que la propuesta es de los grupos de la oposición, se pasa a la votación de la propuesta de Alcaldía.

La Comisión Especial de Cuentas que entiende también de los asuntos de Hacienda, por 3 votos a favor (Antonio Herrero Márquez, M.^a Antonia Hidalgo Alcalá y M Ángela Díez Pequeño) y 5 en contra (José Luis Martín González, María Ángeles Navas López, María Encarnación Sanz Martín, Estefanía Jiménez López y José Luis Cortijo Martín), de la propuesta de Alcaldía, ACUERDA:

PRIMERO. - Informar DESFAVORABLEMENTE la propuesta de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2020 que proponía al Pleno:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 20PL/2020, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

RECIBEN CREDITO		
APLICACIÓN PPTARIA	DEFINICION	IMPORTE
323-63203	CONSTRUCCION SUELO NUEVO PATIO ESCUELA INFANTIL	17.000 €
	TOTAL	17.000,00 €

Estos gastos se financian a través del concepto siguiente,
FUENTES DE FINANCIACION

CONCEPTO PPTARIO	DEFINICIÓN	IMPORTE
338-22609	FESTEJOS. ACTIVIDADES EN FIESTAS PATRONALES Y POPULARES	17.000,00 €
	TOTAL	17.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.»

Por el Alcalde se enuncia el contenido de este asunto y seguidamente cede la palabra a los portavoces de los distintos grupos políticos.

Intervenciones y/o debate.

La concejala Sra. Moreno (grupo PP), recuerda que todas estas propuestas son traídas por los concejales de PP, ALIBE, UCIN, VOX y Cs. Que lo más importante es que se hagan. Que como sus compañeros piden que haya diálogo y que se les informe.

El concejal Sr. López (grupo UCIN), manifiesta que en relación a los puntos están de acuerdo con el resto de la oposición, y en este también. Que junto con su compañera fue a ver la actuación de la Casa de Niños, proponiendo incluso que se hiciera una zona más. Que en las redes sociales de la agrupación socialista se ha publicado que no se han abordado 350.000 euros para cambio de tuberías y reasfaltado de calles porque el PP,



ALIBE, UCIN, VOX y Cs han votado en contra. Que en concreto él ya ha discutido este tema con el Sr. Alcalde en el pleno anterior y que les traen unas calles para asfaltar y luego las mismas calles para meter tubería. Que votaron en contra por este motivo. Explica el Sr. Alcalde que una de las calles en discusión, la tubería proyectada se haría por la acera y no por la vía. El Sr. López insiste en que hay que hacer un buen proyecto y que se digan bien las cosas en las redes sociales.

Anuncia el Sr. Alcalde que esto se va a solucionar porque tienen previsto que si es posible, a partir del próximo pleno ordinario los plenos van a ser grabados y retransmitidos en directo para que toda la ciudadanía pueda tenerlos a su disposición.

La concejala Sra. Diez (grupo Izquierda Unida-Podemos), indicando que se remite a lo manifestado en el punto anterior y que lamenta que esta actuación no se aprobara junto con la de la ampliación de la Escuela Infantil porque entienden que se debería hacer junto porque entienden que debería haber sido una actuación integral, la ampliación y el cambio del suelo.

Tras lo expuesto y debatido, y siendo competente el Pleno del Ayuntamiento para modificar los presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el Alcalde somete a votación el asunto (en los términos establecidos en el artículo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local); resultando, por la unanimidad de los trece miembros presentes de los trece que integran esta Corporación, adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el expediente de modificación de crédito EMC 20 PL/2020 crédito extraordinario financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias de festejos (sustitución suelo patio Casita de Niños), por importe total de diecisiete mil euros (17.000,00 €)

Segundo. Que se siga la tramitación establecida, a cuyo efecto se ha de exponer al público el expediente durante quince días, con anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. Se considera definitivamente aprobada la modificación de crédito si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

5º.- Expediente 2189/2020. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (octubre 2020)

Consta en el expediente, entre otros, el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, que entiende, además, de los asuntos de Hacienda de Becerril de la Sierra, en sesión celebrada el día quince de octubre de dos mil veinte, y que tiene el siguiente contenido:

«Considerando el expediente tramitado arriba referenciado donde consta:

- Propuesta de modificación de Acuerdo de 8 de octubre de 2020.
- Providencia de Alcaldía de inicio y propuesta de aprobación de 8 de octubre de 2020.
- Informe de Secretaría de 8 de octubre de 2020.
- Informe de Intervención de 9 de octubre de 2020.
- Memoria económica justificativa de 9 de octubre de 2020.



Se explica por la Concejala portavoz del grupo municipal PSOE que se trata de añadir el precio de las clases de artes marciales de adultos, que no figuraba en el Acuerdo aprobado en pleno de 30 de septiembre de 2020.

Se aclara que las 3 actividades se han licitado y que los precios de las actividades que cobra el Ayuntamiento no incide en los ingresos de los adjudicatarios del contrato que los son en función de la oferta presentada. [intervenciones]

Se pasa a la votación de la propuesta de Alcaldía con la aclaración mencionada.

La Comisión Especial de Cuentas que entiende también de los asuntos de Hacienda, por 7 votos a favor (Antonio Herrero Márquez, M.^a Antonia Hidalgo Alcalá, M.^a Ángela Díez Pequeño, José Luis Martín González, María Ángeles Navas López, Estefanía Jiménez López y José Luis Cortijo Martín) y 1 abstención (María Encarnación Sanz Martín) de los 8 concejales asistentes de los 8 concejales de la corporación que forman la comisión, ACUERDA

PRIMERO. Informar FAVORABLEMENTE la propuesta de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2020 con la aclaración mencionada proponiendo al Pleno:

PRIMERO. Aprobar la MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES en los términos en que figura en el expediente, añadiendo en el apartado 8.4. PRECIOS PÚBLICOS DE ACTIVIDADES Y ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA ADULTOS Y MAYORES el siguiente precio:

• Aikido	Adultos
Mensual.....	30,00
€	

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid a efectos de su general conocimiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.»

Por el Alcalde se enuncia el contenido de este asunto y seguidamente cede la palabra a la concejala Sra. Hidalgo, concejala Hacienda para que exponga el objeto del contenido de la modificación.

Explica la Sra. Hidalgo que hubo un error que se advirtió en la redacción final del acuerdo de establecimiento de los precios públicos, por la prestación de los servicios y uso de las instalaciones deportivas municipales, que se aprobó en el pasado pleno ordinario de treinta de septiembre de dos mil veinte, se llevó una propuesta a comisión para modificar el artículo 8.4. Precios públicos de actividades deportivas y escuelas deportivas municipales para adultos y mayores, para que se hiciera constar el precio correspondiente a artes marciales donde incluían Aikido, Kárate y Judo con una cuota mensual de treinta euros. Que en la comisión informativa, de acuerdo con el resto de los concejales de la oposición, se llegó al acuerdo de que solamente se incluyese el precio de treinta euros para artes marciales Aikido. Que Kárate y Judo pasaran a las clases colectivas con el precio que hay establecido en el pleno de treinta de septiembre. Que se propone la modificación del artículo 8.4 en el sentido de añadir un apartado con artes marciales Aikido con una cuota mensual de treinta euros.

Por el Alcalde seguidamente cede la palabra a los portavoces de los distintos grupos políticos.

Intervenciones y/o debate.



La concejala Sra. Navas (grupo AliBe) comenta que como ha dicho la concejala de Hacienda, el equipo de gobierno llevó a la comisión de hacienda la ordenanza con la



modificación de precio inicialmente para Aikido, Judo y Kárate, y agradece a la concejala de Ciudadanos que fue la única que se dio cuenta indicando los precios que se abonaban el curso pasado y que gracias a eso, tras el debate se llegó a lo que al final se va a aprobar hoy y que por supuesto van a votar a favor.

La concejala Sra. Jiménez López (grupo Cs) pide que cuando lleven asuntos a comisión los lleven documentados porque lo contrario puede provocar desigualdades entre los vecinos. Que la propuesta que llevaban de subida a treinta euros mensuales de Kárate, Judo y Aikido, son disciplinas que no estaban equiparadas ni se pueden equiparar como pretendían hacer en la comisión y así lo transmitió, puesto que Kárate y Judo pertenecen a la Escuela municipal que llevan el nombre de Becerril de la Sierra y Aikido es un club privado que utiliza las instalaciones municipales pero no es escuela municipal ni lleva el nombre de Becerril y por tanto no pueden tener el mismo precio. Que con la propuesta que traían, o alumnos de Kárate y Judo, al cumplir la mayoría de edad pasarían de pagar setenta euros anuales a pagar doscientos setenta, siendo lo más aconsejable equiparar su precio a las escuelas grupales como puede ser baloncesto o fútbol. Que de lo que se trata es de que los jóvenes, cuando cumplan dieciocho años puedan seguir disfrutando de las disciplinas que practican desde niños y no tengan que abandonarlas porque no puedan pagarlas o que se vayan a clubs privados donde a iguales precios tendrán mayor oferta.

Tras lo expuesto y debatido, y siendo competente el Pleno para la aprobación de los precios públicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y visto lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, el Alcalde somete a votación el asunto (en los términos establecidos en el artículo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local); resultando, por la unanimidad de los trece miembros presentes de los trece que integran esta Corporación, adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES en los términos en que figura en el expediente, añadiendo en el apartado 8.4. PRECIOS PÚBLICOS DE ACTIVIDADES Y ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA ADULTOS Y MAYORES el siguiente precio:

<i>• Aikido</i>	<i>Adultos</i>
<i>Mensual.....</i>	<i>30,00</i>
<i>€</i>	

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid a efectos de su general conocimiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.»

6º.- Expediente 49/2020. APROBACIÓN SIN PROCEDA DE LA RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BAR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BECERRIL DE LA SIERRA.

Consta en el expediente, entre otros, el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, que entiende, además, de los asuntos de Hacienda de Becerril de la Sierra, en sesión celebrada el día quince de octubre de dos mil veinte, cuya parte expositiva y dispositiva tiene el siguiente contenido:

«Considerando el expediente tramitado arriba referenciado donde consta:



- Contrato suscrito con fecha 18.10.2010 que rige la concesión del bar del Polideportivo municipal de Becerril de la Sierra, adjudicado definitivamente mediante Resolución de Alcaldía de fecha 07.10.2010.
 - En la cláusula SEPTIMA de dicho contrato como falta grave: “c) El incumplimiento reiterado del horario establecido.”
 - Asimismo, se prevé como falta muy grave, sancionadas por la Corporación, con la declaración de la resolución anticipada del contrato:
 - “a) El cumplimiento defectuoso o incumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones especificadas en el presente contrato si, debidamente advertido de ello por la autoridad municipal competente, no rectificase su conducta o subsanase la deficiencia en el plazo de diez días.
 - b) La falta de pago.”
 - De acuerdo con lo dispuesto en el contrato: “El contrato de arrendamiento de uso y explotación del Bar, quedará sin efecto y por tanto resuelto, además de por cualquier comisión de una falta muy grave, (...).
La Resolución, (...) será declarada por el Ayuntamiento y comportará la obligación para el contratista, el dejar libre y a disposición del Ayuntamiento los bienes objeto del contrato, sin derecho a ningún tipo de indemnización, quedando facultado para acordar y ejecutar por sí mismo el lanzamiento o desahucio administrativo.”
 - Asimismo está expresamente recogido en el Pliego de cláusulas que rigen el contrato como causa de resolución del contrato:
 - “- La falta de pago del canon o renta.
 - El incumplimiento de las obligaciones asumidas de inversión por el adjudicatario.”
 - Resolución de Alcaldía 34/2020 de 09.01.2020 resolviendo aprobar el CANON de la concesión del bar del Polideportivo municipal de Becerril de la Sierra del período NOVIEMBRE 2019- OCTUBRE 2020 por un importe total anual de #9.758,96# euros, de lo que se da traslado al adjudicatario.
 - Certificado con fecha 22.01.2020 en relación a los pagos efectuados y deuda pendiente #8.146,44# euros, de lo que se da traslado al adjudicatario.
 - Resolución 486/2020 de fecha 16 de junio de 2020, reclamando el cumplimiento de las obligaciones del contrato y en concreto de las siguientes:
 - “QUINTA.- Son obligaciones básicas de la mercantil VERONICA PACHA, S. L., además de las obligaciones genéricas establecidas en la vigente legislación, las siguientes obligaciones básicas: (...)
- Prestar los servicios de bar con atención, precisión, regularidad y eficacia, conforme a las necesidades y requerimientos de los usuarios, durante el horario al que se haya comprometido, y en cualquier caso el mínimo que se establezca.
- SEXTA.- (...)
- b).- Obligaciones del adjudicatario en la prestación de los servicios.-
- Mantener las instalaciones en funcionamiento durante los 365 días del año, salvo los días de fiestas locales y aquellos que queden excluidos expresamente.
 - a.- Temporada de Invierno, de 10,00 a 14,00 horas y de 16,00 a 22,00 horas.
 - b.- Temporada de Verano, de 09,00 a 22,00 horas. (...)
 - Asimismo se da traslado al adjudicatario a fin de que en plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES procediera a dar cumplimiento de lo estipulado en el contrato y



apercibiéndole de que, de no hacerlo, se resolvería la resolución anticipada del contrato por incumplimiento muy grave del mismo por resolución del órgano competente y en virtud de lo dispuesto en el clausulado del contrato y asimismo apercibiendo de que transcurrido el plazo de pago sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo.

- De la Resolución 486/2020 se ha notificado al adjudicatario VERÓNICA PACHA SL:
 - Electrónicamente como persona jurídica de conformidad a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultando rechazada la misma tal y como consta en el expediente.
 - Asimismo al no recibir contestación y a fin de facilitar su acceso se ha notificado al representante actual de la empresa a la dirección por él facilitada, habiendo obtenido como resultado desconocido, por lo que se procedió a la publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado nº 209 de fecha 3 de agosto de 2020, de conformidad con los artículos 44 y 46.1 de la Ley 39/2015.
 - Pasados quince días hábiles no consta en el expediente que se haya personado en el Ayuntamiento a fin de ser notificado o que se haya accedido a la misma a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra. Asimismo consta el envío de correos electrónicos al representante informando de la situación de impago del canon y del incumplimiento del horario, lo que acarrearía como consecuencia la resolución del contrato.

A la vista de que el órgano competente para acordar la Resolución es EL PLENO, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público aplicable a la resolución de este contrato, por ser la Ley que estaba vigente en la tramitación de este contrato de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Asimismo, consta que con fecha 17 de septiembre de 2010, la empresa adjudicataria, constituyó en la Tesorería Municipal la garantía definitiva por importe de 3.000,00 Euros, procede su incautación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 88 y 208 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público. [intervenciones]

Se pasa a la votación de la propuesta de Alcaldía.

La Comisión Especial de Cuentas que entiende también de los asuntos de Hacienda, por 8 votos a favor (unanimidad) de los 8 concejales asistentes de la corporación que forman la comisión, ACUERDA:

PRIMERO. Informar FAVORABLEMENTE la propuesta de Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2020 proponiendo al Pleno:

PRIMERO.- RESOLVER ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BAR DEL POLIDEPORTIVO

MUNICIPAL DE BECERRIL DE

LA SIERRA suscrito con fecha 18.10.2010, por incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en lo que se refiere a los horarios de apertura y cierre del bar y por incumplimiento del pago del canon anual, tal y como ha quedado acreditado en el expediente.

SEGUNDO.- INCAUTAR LA GARANTÍA DEFINITIVA por importe de 3.000 euros depositada en Tesorería con fecha 17 de septiembre de 2010 pasando a formar parte de las arcas municipales.



TERCERO.- NOTIFICAR al contratista VERÓNICA PACHA SL a fin de que deje libre y a disposición del Ayuntamiento los bienes objeto del contrato, sin derecho a ningún tipo de indemnización, quedando facultado el Ayuntamiento para acordar y ejecutar por sí mismo, en su caso, el lanzamiento o desahucio administrativo de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 9 del Pliego de cláusulas.»

Por el Alcalde se enuncia el contenido de este asunto y seguidamente cede la palabra a la concejala Sra. Hidalgo, concejala Hacienda que manifiesta que el día dieciséis de junio de dos mil veinte se firmó el decreto 486/2020 en el que se reclamaba la deuda pendiente de ocho mil ciento cuarenta y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos (8.146,44 €) al arrendatario y se le reclamaba también el incumplimiento de las obligaciones del contrato, en concreto la prestación de los servicios y el mantenimiento de las instalaciones en funcionamiento que es lo que se estaba incumpliendo en este momento. Que se le dio un plazo de diez días para que cumpliera con el requerimiento remitido. Que se publicó en el tablón único edictal del Boletín Oficial del Estado y se remitieron numerosos correos electrónicos al representante de la empresa. Por lo tanto, al haber un incumplimiento manifiesto del contrato de arrendamiento solicitan la resolución del contrato, la incautación de la garantía que prestó al inicio del contrato y que se le notifique al interesado.

Por el Alcalde seguidamente cede la palabra a los portavoces de los distintos grupos políticos.

Intervenciones y/o debate.

El concejal Sr. Martín (grupo PP) manifestando que están a favor de que se ejecute lo antes posible y sacarlo a licitación para poder dar un servicio a los vecinos y al pueblo que a día de hoy lleva mucho tiempo sin darse.

El concejal Sr. Cortijo (grupo VOX) para remitirse a lo manifestado en la comisión y que ahora lo que urge es rescindir el contrato, exigir las responsabilidades que sean pertinentes y sacar a concurso cuanto antes una nueva licitación de explotación para poder dar un buen servicio a los vecinos de Becerril.

La concejala Sra. Díez (grupo IU-Podemos) indicando que está de acuerdo casualmente con las intervenciones de sus compañeros y que cuanto antes se pueda llevar a cabo mejor para el pueblo.

La concejala Sra. Jiménez (grupo Cs) manifiesta que cuanto antes se pueda prestar este servicio todos los vecinos saldrán beneficiados.

Tras lo expuesto y debatido, y siendo competente el Pleno de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público aplicable a la resolución de este contrato, por ser la ley que estaba vigente en la tramitación de ese contrato de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Transitara Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Alcalde somete a votación el asunto (en los términos establecidos en el artículo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local); resultando, por la unanimidad de los trece miembros presentes de los trece que integran esta Corporación, adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- RESOLVER ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BAR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BECERRIL DE LA SIERRA suscrito con fecha 18.10.2010, por incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en lo que se refiere a los horarios de apertura y cierre del bar y por



incumplimiento del pago del canon anual, tal y como ha quedado acreditado en el expediente.

SEGUNDO.- INCAUTAR LA GARANTÍA DEFINITIVA por importe de 3.000 euros depositada en Tesorería con fecha 17 de septiembre de 2010 pasando a formar parte de las arcas municipales.

TERCERO.- NOTIFICAR al contratista VERÓNICA PACHA S.L. a fin de que deje libre y a disposición del Ayuntamiento los bienes objeto del contrato, sin derecho a ningún tipo de indemnización, quedando facultado el Ayuntamiento para acordar y ejecutar por sí mismo, en su caso, el lanzamiento o desahucio administrativo de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 9 del Pliego de cláusulas.

B) Actividad de control

Expediente 2279/2020. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL SOBE CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES (MOROSIDAD) Y CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. TERCER TRIMESTRE DE 2020.

Consta en el expediente en documento de Alcaldía, emitido en basa a la información contable, donde se pone de manifiesto que *En el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y se determina la información exigida relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior.*

Respecto a la publicación de dicha información, se regula en la Disposición transitoria única de dicha norma y en la Disposición transitoria única del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre que lo modifica.

En virtud de la anterior normativa, se publica el PERÍODO MEDIO DE PAGO AL CIERRE DEL TERCER TRIMESTRE DE 2020: Ratio de operaciones pagadas: 19,56 días. Importe de Pagos realizados: 554.711,38 euros. Ratio de operaciones pendientes: 17,74 días. Importe de pagos pendientes: 127.839,45 euros. Periodo medio de pagos: 19,22 días.

Por el Alcalde se enuncia el contenido de este asunto da la palabra a la concejala Sra. Herrero quien, como de legada de hacienda, incide en el periodo medio de pago.

Concluye el Alcalde indicando que, con estos datos, somos unos de los Ayuntamientos que en menos tiempo pagan.

Final. Concluidos los asuntos a tratar el Alcalde da por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas. De todo lo cual yo, el secretario, extendiendo la presente acta y de cuyo contenido doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Antonio Herrero Márquez

Fernando Sanz Frutos

